GERENCIA
12 ABR 2019
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 09 de abril de 2019

ACTA Nº 1184/2019

Resolución N° 8

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2018 «MANTENIMIENTO EDILICIO VIÑAS KUÉ» – *AD REFERENDUM* – EJERCICIO 2019"

VISTA:

La Comunicación Interna UOC/138/2019, de fecha 05 de abril de 2019, firmada por la Gerente de la UOC, Abg. Rossana Estigarribia L., recibida en Secretaría del Directorio en fecha 05 de abril de 2019, por la cual se remite el Informe de Evaluación del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 19/2018 "MANTENIMIENTO EDILICIO VIÑAS KUÉ" – *AD REFERENDUM* – EJERCICIO 2019 – ID. N° 341.028, de conformidad con lo establecido en el Art. 10° del Decreto Reglamentario N° 21909/03; y,

CONSIDERANDO:

Que, entre las documentaciones del llamado, se halla la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 068/2019, de fecha 27 de marzo de 2019, expedida por un monto total de Gs. 1.500.000.000 (guaraníes mil quinientos millones) para el ejercicio 2019;

Que el procedimiento de evaluación de ofertas fue llevado adelante de conformidad con lo establecido en los Arts. 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Arts. 11°, 55° al 61°, 63° y 64° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3439/07 modificatoria de la Ley N° 2051/03, el Decreto Nº 3719/15, el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normativas de Compras del Estado;

Que la Gerencia de la UOC ha indicado que, conforme a su Informe de fecha 29 de marzo de 2019, *«...la oferta presentada por la firma **PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga Núñez, con RUC Nº 782811-0**, cumple sustancialmente con todos los requerimientos técnicos, legales y financieros establecidos por la ESSAP S.A. en el Pliego de Bases y Condiciones, las disposiciones de la Ley N° 2051/03 [...] "[De] Contrataciones Públicas" y demás reglamentaciones...»* razón por la cual recomienda adjudicar el llamado a la mencionada empresa;

Ing. Natalicio F. Chase Acosta
Presidente
essap sa

ESSAP S.A.

essap ■ GOBIERNO ■ NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 09 de abril de 2019

ACTA Nº 1184/2019

Resolución N° 8

Que la Gerencia Jurídica, vía Comunicación Interna G.J. N° 665, de fecha 05 de abril de 2019, dictaminó lo siguiente:

*En relación a la solicitud de verificación del Informe del Comité de Evaluación, solicitada por la Gerencia de la UOC, en el marco del llamado a LICITACIÓN PUBLICA **N° 19/2018 "MANTENIMIENTO EDILICIO VIÑAS KUE" AD REFERENDUM – ID N° 341.028**, al respecto manifestamos cuanto sigue:* <SIC>

*Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, a través de la Comunicación Interna G.U.E.C UE **N° 253/2019**, con el legajo de los documentos **"Originales"** presentados por las empresas oferentes del Llamado de referencia, a fin de solicitar la verificación del informe de evaluación.* <SIC>

Que, habiendo procedido al control de las carpetas respectivas, en atención a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, podemos opinar que el Informe del Comité CUMPLE con los requisitos de los arts. 26, 27 y 28 del citado cuerpo legal. <SIC>

*Por último, se trae a colación lo dispuesto en el **Art. 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas** establece que: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La Calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".* <SIC>

POR TANTO, en base a los antecedentes, esta Gerencia Jurídica no tiene reparo legal, y queda a disposición de la máxima autoridad dictar Resolución.

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

Ing. Natalia E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 09 de abril de 2019

ACTA Nº 1184/2019

Resolución N° 8

RESUELVE:

Artículo 1º. **Adjudicar** la Licitación Pública Nacional N° 19/2018 "MANTENIMIENTO EDILICIO VIÑAS KUÉ" – *AD REFERENDUM* – EJERCICIO 2019 – ID. N° 341.028 a la firma PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga Núñez, con RUC N° 782811-0, en el Lote N° 1 – PLANTA DE TRATAMIENTO VIÑAS CUÉ – VK 1, por un monto total de Gs. 512.965.159 (guaraníes quinientos doce millones novecientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y nueve), IVA incluido, y en el Lote N° 2 – PLANTA DE TRATAMIENTO VIÑAS CUÉ – VK 2, por un monto total de Gs. 512.575.321 (guaraníes quinientos doce millones quinientos setenta y cinco mil trescientos veintiuno), IVA incluido.

Artículo 2º. **Suscribir** el respectivo contrato con la firma adjudicada, el cual tendrá una duración conforme a lo establecido por la convocatoria del llamado.

Artículo 3º. **Encomendar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.

Artículo 4º. **Comunicar** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Mauricio L. Chase Acosta
Presidente
essap sa

ESSAP SA